

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**4023 Extracto de la Orden por la que se convocan ayudas al alumnado de enseñanzas de Formación Profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo de formación en centros de trabajo durante el curso 2018-2019.**

BDNS (Identif.): 463431

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Alumnado de enseñanzas de Formación Profesional (programa formativo profesional, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio o de Grado Superior) en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

Modalidad A: Realizar el módulo profesional de FCT durante el curso académico 2018-2019 en una empresa ubicada en una localidad distinta a la de la residencia o vivienda habitual del alumno y superar el referido módulo profesional.

Modalidad B: Cursar un ciclo formativo en la modalidad dual, en su segundo curso, durante el curso académico 2018-2019 y haber superado dicho curso en la modalidad dual.

**Segundo. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el curso académico 2018-2019, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas económicas individualizadas, destinadas al alumnado de enseñanzas de Formación Profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado de enseñanzas de Formación Profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 93 de 24 de abril de 2019).

**Cuarto. Cuantía:**

El importe máximo de la convocatoria será de 474.000 euros.

Los importes máximos de cada ayuda que se concedan al amparo de esta convocatoria serán los siguientes:

Modalidad A:

- 100 euros para el alumnado de los programas formativos profesionales y de ciclos de Formación Profesional Básica.
- 300 euros para el alumnado de ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- 500 euros si el centro de trabajo está situado fuera de España.

Modalidad B:

- 350 euros para el alumnado de ciclos en modalidad dual.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes se formalizarán en el anexo I de la orden de convocatoria e irán firmadas por el alumno solicitante.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Orden de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 93 de 24 de abril de 2019).

Murcia, 21 de junio de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Adela Martínez-Cachá Martínez.